



ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TONNEY GENE SALAZAR

Gobernadora

MARLON MITCHELL HUMPHRIES

Secretario de Hacienda Departamental

JANETH HOWARD CAMPBELL

Secretaria de Gobierno Departamental

GUSTAVO HOOKER CORPUS

Secretario de Planeación Departamental

NINOSTHKA HUDSON HERNÁNDEZ

Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Departamental

LEONARDO GOMEZ BENT

Secretario de Agricultura Departamental

WALDEN DOWNS POMARE

Coordinador Oficina Gestión de Riesgo Departamental

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

Director de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPN

JAVIER CUÉLLAR SÁNCHEZ

Subdirector de Riesgo - DGCPN

YENIFER ALEJANDRA BARRAGÁN ROJAS

Asesora Subdirección de Riesgo - DGCPN

BANCO MUNDIAL

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS

Gerente de Programa Gestión Financiera de Riesgo de Desastres Colombia

ANA MARÍA TORRES

Consultora Banco Mundial

MIGUEL FERNANDO MUÑOZ

Consultor Banco Mundial

Un agradecimiento especial al Departamento Nacional de Planeación y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo por el acompañamiento y apoyo brindado durante el Taller de Gestión Financiera de Riesgo de Desastres, llevado a cabo en San Andrés Islas el 20 y 21 de noviembre de 2019, el cual brindó valiosos insumos para elaborar la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Diciembre de 2019, San Andrés Islas (Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Nota de derechos reservados

Está prohibida la reproducción parcial o total de esta publicación, menos para fines comerciales. Para utilizar información contenida en ella se deberá citar fuente.



Tabla de contenido

Acrónimos	5
Prólogo	6
Prefacio	7
Introducción	9
Antecedentes	10
Exposición a desastres por fenómenos de la naturaleza	13
Marco Legal	17
<i>Marco normativo en GFRD del nivel nacional que aplica al nivel territorial</i>	17
<i>Marco normativo en PF del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i>	17
Fundamentos de la Estrategia de PF del Departamento Archipiélago	19
Objetivos de Política en la perspectiva territorial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	20
<i>Objetivo de Política 1. Identificación y entendimiento del riesgo fiscal de los desastres</i>	20
<i>Objetivo de Política 2. Combinación óptima de instrumentos financieros para la protección financiera de los desastres para el sector público y privado, incluyendo al sector hotelero y pesquero</i>	21
<i>Objetivo de Política 3. Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos</i>	24
Bibliografía	25

Acrónimos

AMVA	Área Metropolitana del Valle de Aburrá
AMP	Áreas Marinas Protegidas
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
APP	Asociación Público-Privada
CCE	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
CORALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Departamento Archipiélago	Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
DNP	Departamento Nacional de Planeación
Estrategia de PF del Archipiélago	Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Estrategia de GFRD	Estrategia de Política de Gestión Financiera Pública ante el Riesgo de Desastres por Fenómenos de la Naturaleza
GFDRR	Facilidad Global para la Reducción de Riesgos y Recuperación
GFRD	Gestión Financiera de Riesgo de Desastres
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PF	Protección Financiera
PND	Plan Nacional de Desarrollo
Programa de GFRD	Programa de Gestión Financiera de Riesgo de Desastres
SECO	Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
UNGRD	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Prólogo



Tonney Gene Salazar
Gobernadora

Para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es prioritario participar en la implementación de estrategias financieras ante los riesgos de desastres que garanticen la reducción del impacto en la vulnerabilidad fiscal de la comunidad isleña.

El archipiélago se encuentra altamente expuesto a fenómenos naturales cada año por su ubicación geográfica, tales como inundaciones por la temporada de lluvias, frentes fríos, huracanes, sequías prolongadas, incendios forestales, sismos, entre otros.

En consecuencia la Gobernación Departamental se encuentra comprometida con el desarrollo de los procesos estratégicos que fortalezcan la gestión del riesgo de desastres, y se pretende implementar una política de Gestión del Riesgo que ayude estratégicamente en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo en el territorio insular con elementos de protección financiera.

Agradezco al equipo de trabajo que se formalizó desde la Gobernación Departamental, que involucra todos los sectores del departamento, por estar comprometidos y formar planes de trabajo con las entidades públicas, privadas, educativas y las comunidades para los años venideros como vía de implementación de esta estrategia.

Prefacio



**Javier Andrés Cuéllar
Sánchez**
*Subdirector de Riesgo
Dirección General de Crédito
Público y Tesoro Nacional*

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 contempló el apoyo y acompañamiento técnico a las entidades territoriales, por parte del Gobierno Nacional, en el ámbito de la gestión financiera del riesgo de desastres, reconociendo así la necesidad de fortalecer el componente de protección financiera, como medida de disciplina fiscal desde todas las instancias de gobierno en el país.

Es así como desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, iniciamos la importante tarea de llegar directamente al territorio a conocer de primera mano la exposición a las diferentes amenazas, sus vulnerabilidades, en el marco de sus condiciones geográficas particulares y necesidades individuales, con el fin de asegurar que las Estrategias Financieras de los territorios sean consistentes y adecuadas.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posee unas características especiales por ser una región insular, ubicada a 720 kilómetros de distancia el noroeste de la costa colombiana, declarada como Reserva de Biosfera Seaflower y Área Marina Protegida. En consecuencia, se encuentra expuesta a diferentes amenazas por fenómenos de la naturaleza, frente a otros departamentos del territorio nacional, como los huracanes.

Por lo tanto, esta Estrategia Financiera cuenta con elementos específicos que permitirán la reducción de la vulnerabilidad fiscal de manera congruente con los rasgos del territorio, y además garantizarán un óptimo manejo de los recursos.

Con el acompañamiento del Banco Mundial, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, asistiremos desde un énfasis técnico, a los funcionarios de la Gobernación en el análisis y entendimiento de la información relevante de los riesgos, que serán insumos claves para establecer un esquema óptimo de instrumentalización financiera del riesgo de desastres.

Gracias al financiamiento brindado por la Embajada de Suiza en Colombia – SECO, se logró desarrollar un primer taller de capacitación a los funcionarios de las diferentes secretarías de la Gobernación, así como también la elaboración y publicación de esta Estrategia.

Estamos muy complacidos del interés que el Departamento mostró al solicitar la inclusión en el Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Riesgo de Desastres, que encabeza este Ministerio, puesto que nos permite seguir integrando un esquema territorial con tipologías completamente diversas, y continuar demostrando que Colombia es líder en materia de gestión financiera del riesgo de desastres a nivel mundial.





Introducción

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Como tal, cuenta con el derecho de gobernarse por autoridades propias, ejercer sus competencias como ente territorial, participar en las rentas nacionales, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Departamento Archipiélago cuenta con un estatuto especial. Característica contemplada en el artículo 310 de la Constitución Política de 1991, como departamento con una organización y funcionamiento propio; además de contar con un estatuto fronterizo especial para su desarrollo económico y social establecido por la Ley 915 de 2004.

El Departamento Archipiélago se encuentra expuesto a diferentes tipos de amenazas. Derivado de su ubicación, de sus condiciones geográficas y socio-culturales de connotación especial, el Departamento está de manera permanente expuesto a diferentes tipos de amenazas y condiciones de riesgo por fenómenos de la naturaleza y cuyo diagnóstico se encuentra establecido dentro del Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres adoptado en 2012.

El Departamento Archipiélago ha establecido la necesidad de fortalecer el componente de protección financiera ante los desastres. No obstante el diagnóstico y adecuación de sus condiciones particulares a la dinámica del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012, el Departamento Archipiélago encuentra determinante el fortalecimiento en materia de

protección financiera como parte del componente de reducción del riesgo de desastres con apoyo del nivel nacional y en articulación con la estrategia nacional de gestión financiera de riesgo de desastres, para lo cual, solicitó ser parte del Programa de Gestión Financiera de Riesgo de Desastres (GFRD).

La Estrategia de Protección Financiera (PF) como componente de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del Departamento Archipiélago. La Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Estrategia de PF del Archipiélago) apoyará la gestión financiera del riesgo de desastres (GRD) del Departamento Archipiélago, programas de su Plan de Desarrollo, así como la disminución de su vulnerabilidad fiscal ante la ocurrencia de desastres.

El Departamento Archipiélago definió como objetivos de política de su Estrategia de PF los siguientes: (i) **Identificación y entendimiento del riesgo fiscal de los desastres;** (ii) **Combinación óptima de instrumentos financieros para la protección financiera de los desastres para el sector público y privado, incluyendo al sector hotelero y pesquero;** y (iii) **Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos.** El Departamento Archipiélago diseñó su Estrategia de PF articulada con la estrategia de gestión financiera de riesgo de desastres del nivel nacional (Estrategia de GFRD), liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y a la vez considerando las particularidades de un territorio insular, que es Reserva de la Biosfera Seaflower y Área Marina Protegida. Posteriormente, elaborará y aprobará un plan operativo para su implementación.



Antecedentes

División político-administrativa en Colombia y el caso especial del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Constitucionalmente, las entidades territoriales en Colombia gozan de un importante nivel de autonomía administrativa. La Constitución Política de 1991 estableció el esquema de descentralización administrativa y territorial. Consecuentemente, las entidades territoriales se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les señala la normatividad, administran recursos, establecen tributos, emiten deuda y participan en las rentas nacionales. Así mismo, tienen autonomía para gestionar, entre otros, sus políticas sociales, económicas, turísticas, de planeación, de medio ambiente, de transporte y vías de comunicación. Los Departamentos se ubican entre la Nación y el municipio (cumplen funciones de articulación entre las competencias a cargo de la Nación y las competencias asignadas a los Municipios), son entes territoriales encabezados por un gobernador y una asamblea de diputados elegidos por elecciones populares, de conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO II (DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL) artículos 297 y siguientes de la Carta Política y el Decreto Ley 1222 de 1986¹.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad territorial especial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Como tal, se encuentra conformado como Departamento Archipiélago e Insular con el derecho de gobernarse por autoridades propias, ejercer sus competencias como ente territorial,

participar en las rentas nacionales, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. *“El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el único departamento archipiélago e insular del país. Todo el archipiélago cuenta con una extensión de aproximadamente 350.000 km² de mar (de los cuales 65.000 km² son áreas marinas protegidas), pero la totalidad de las áreas emergidas no superan los 53 Km² por lo que bajo ese criterio puede ser considerado el Departamento más pequeño de Colombia. El archipiélago cuenta con tres islas principales y de mayor área las cuales son San Andrés (27 km²), Providencia (18 km²) y Santa Catalina (1 km²). De igual manera hacen parte de su jurisdicción, los islotes East-South-East, South-South-West, Cotton, Haynes, Grunt, Johnny, Rose, Easy, Roncador, Serrana, Serranilla, Rocky, Crab, Basalt, Palm, Bottom House, Baily, Three Brothers y los bancos Queena, Alice Shoal, y Bajo Nuevo”².*

El Departamento Archipiélago cuenta con un estatuto especial. Contemplado expresamente en el artículo 310 de la Constitución Política de 1991, el Departamento Archipiélago cuenta con un estatuto especial³ inicialmente establecido por Ley 1 de 1972⁴ así como con una organización y funcionamiento establecido por la Ley 47 de 1993⁵ y un estatuto fronterizo especial para su desarrollo económico y social establecido por la Ley 915 de 2004⁶. Esto como quiera que, *“A raíz de la constitución de 1991, el archipiélago pasó de ser Intendencia y fue convertido en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con unas condiciones especiales consagradas en el artículo 310”⁷.* La capital del Departamento Archipiélago es la isla de San Andrés, que funciona como un híbrido de

1 (abril 18) Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental.

2 Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pg. 17.

3 Otros antecedentes normativos importantes sobre regulación especial del Departamento Archipiélago se encuentran igualmente en la Ley 127 de 1959 “Sobre el Puerto Libre de San Andrés”, el Decreto 445 de 1960 “Por el cual se reglamenta la Ley 127 de 1959 sobre Puerto Libre de San Andrés, y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 2455 de 1960 “Por el cual se adiciona y se reforma el Decreto 0445 de 1960, y se adicionan otras disposiciones”.

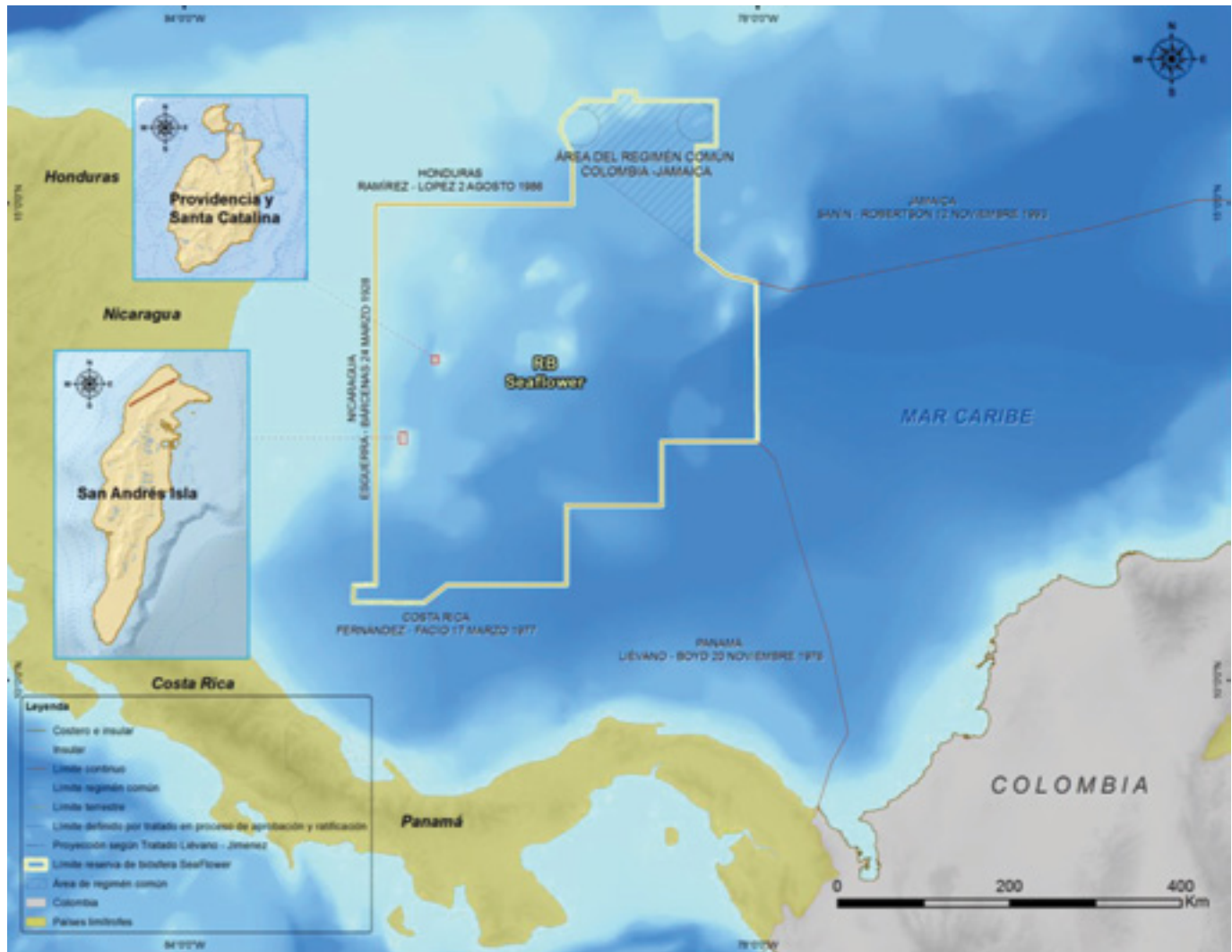
4 (febrero 08) Por la cual se dicta un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

5 (Febrero 19) Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6 (octubre 21) Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7 Ob. Cit. Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pgs. 20 y 21.

Figura 1. Localización del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Fuente: Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012

Departamento-Municipio, y cuenta con otro Municipio adicional que es el de las islas de Providencia y Santa Catalina. “La economía del archipiélago está basada en la actualidad, principalmente en el turismo y el comercio, siendo la pesca y la agricultura actividades de menor escala. Es importante mencionar que a pesar de la importancia del turismo, la economía de la pesca en las islas se ha mantenido como una actividad económica clave como generador de empleos y divisas y juega además un papel relevante en la seguridad alimentaria y tradiciones (2,31% de aporte al PIB Departamental según DANE 2009 basado en datos del 2007)”⁸.

El Departamento Archipiélago es Reserva de la Biosfera Seaflower y Área Marina Protegida. De acuerdo a la página web de CORALINA “El 10 de Noviembre de 2000, el

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia), fue declarado Reserva de Biosfera por el Program of Man and the Biosphere (Programa del Hombre y la Biosfera, MAB), de UNESCO. Desde entonces hace parte de la Red Mundial de Reservas de Biosfera con el nombre de SEAFLOWER. Uno de los factores que más influyó en la declaratoria, fue su extensión de 300.000 kilómetros cuadrados, que convierte a SEAFLOWER en la Reserva de Biosfera con mayor área marina que existe en la actualidad”. Posteriormente, “.65.000 km² de la Reserva de Biosfera Seaflower se convirtieron en AMP, adquiriendo el compromiso de desarrollar en esta área práctica de pesca sostenible y conservar los ecosistemas y comunidades marinas”⁹. De acuerdo con la página web de CORALINA está Área Marina Protegida (AMP) se caracteriza por ser la “Tercera barrera coralina

8 Ob. Cit. Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pgs. 44 y 47.

9 Ob. Cit. Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, pg. 273. La sigla AMP corresponde a Área Marina Protegida.





más grande del mundo, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macroalgas, caracoles, langostas, aves”.

La población del Departamento Archipiélago es pluriétnica. *“El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un Departamento pluriétnico y multilingüe en el que se diferencian 3 grupos étnicos reconocidos: El Pueblo Étnico Raizal, la población afrocolombiana y en menor proporción la población indígena. Siendo el pueblo raizal la población nativa de las islas, producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe...se visualiza el compromiso de definir estrategias que posibiliten el reconocimiento de la cultura ancestral y tradicional, mejorando la convivencia con las otras asentadas. Esto desde una perspectiva multicultural, que dimensiona la diversidad como una oportunidad competitiva”¹⁰.*

El turismo es el principal motor económico del Departamento Archipiélago. La economía del Departamento Archipiélago se ha desarrollado principalmente a partir de un modelo que promueve el turismo gracias a su ubicación insular, enorme riqueza en biodiversidad y la constante implementación de políticas públicas a partir de su Declaración como Puerto Libre en 1953. Este modelo se ha venido desarrollando de manera permanente y de manera muy particular, dada la condición especial del Departamento Archipiélago caracterizada por la coexistencia permanente de las diversas condiciones culturales, sociales y económicas de poblaciones nativas (raizales de San Andrés y de Providencia), inmigrantes (nacionales de Colombia continental asentados y extranjeros de diverso origen (árabe, musulmán, judío, caribeño, sudamericano, europeo, etc.)) y turistas (nacionales de Colombia continental y extranjeros) quienes han arribado y poblado el archipiélago (de manera permanente o temporal) y que brindan las condiciones tan especiales que este tiene¹¹.

¹⁰ Ob. Cit. Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, pgs. 28 y 94.

¹¹ Ramos Joaquín, D. E., & Pardo Verdugo, A. J. (2018). El impacto de la industria turística en la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: de la declaración del puerto libre al plan de desarrollo “living islands for all”. Disponible en https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/183

Exposición a desastres por fenómenos de la naturaleza

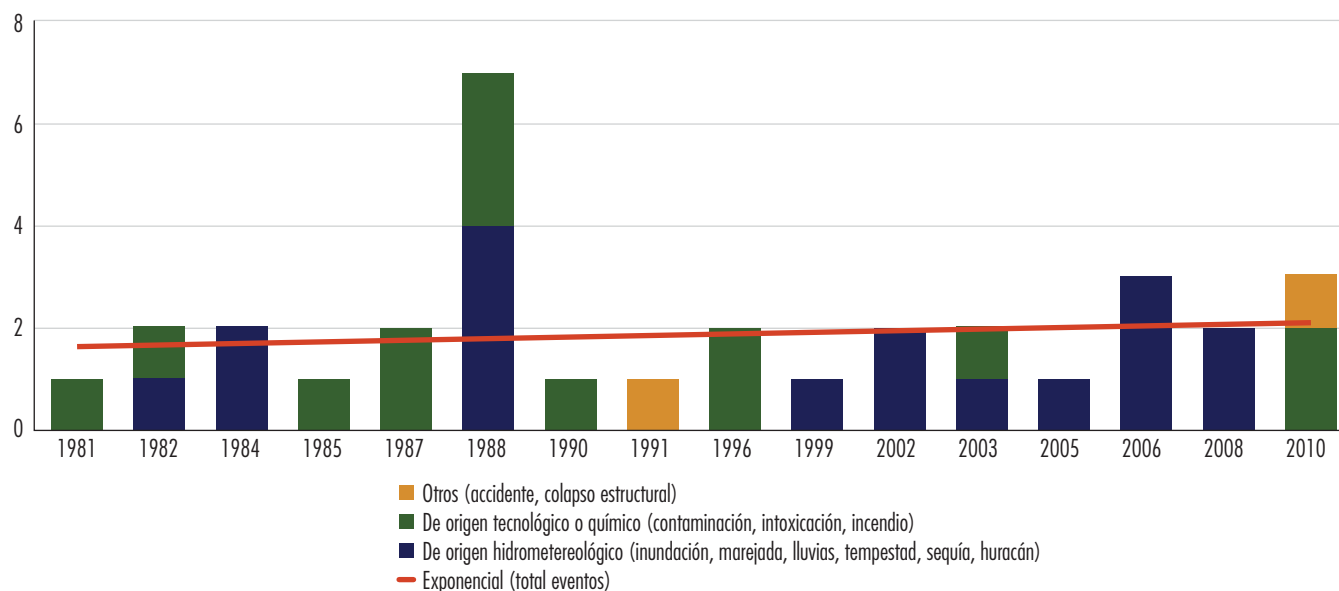
El Departamento Archipiélago está expuesto a diferentes tipos de amenazas naturales y antrópicas. Derivado de sus condiciones especiales y de sus características particulares, el Departamento Archipiélago “por su condición de islas oceánicas pequeñas, alejadas de las costas continentales del país y localizado en la zona oeste de la cuenca del Mar Caribe, está expuesto a diferentes tipos de amenazas naturales y antrópicas que, aunado a las condiciones socioeconómicas del territorio, lo hacen más vulnerable a las amenazas potenciales”.¹²

En el Departamento Archipiélago hay evidencia de la ocurrencia de fenómenos hidro-meteorológicos. “Con un periodo de reporte que va desde 1981 hasta el año 2011, en

el departamento archipiélago se evidencia una tendencia constante de los fenómenos hidro-meteorológicos”¹³, lo cual se presenta en la figura 2. Cabe resaltar dentro de estos los ciclones tropicales que usualmente se presentan entre septiembre y noviembre, por su parte los huracanes usualmente se presentan en el mes de octubre. Es importante señalar que este comportamiento histórico no refleja las pérdidas potenciales futuras que pueden ocurrir.

En el Departamento Archipiélago también se presentan otros fenómenos, siendo el de mayor recurrencia el de incendio. Adicional a los fenómenos hidro-meteorológicos, en el Departamento se manifiestan otros fenómenos tales como incendios e inundaciones, los cuales se presentan en la figura 3.

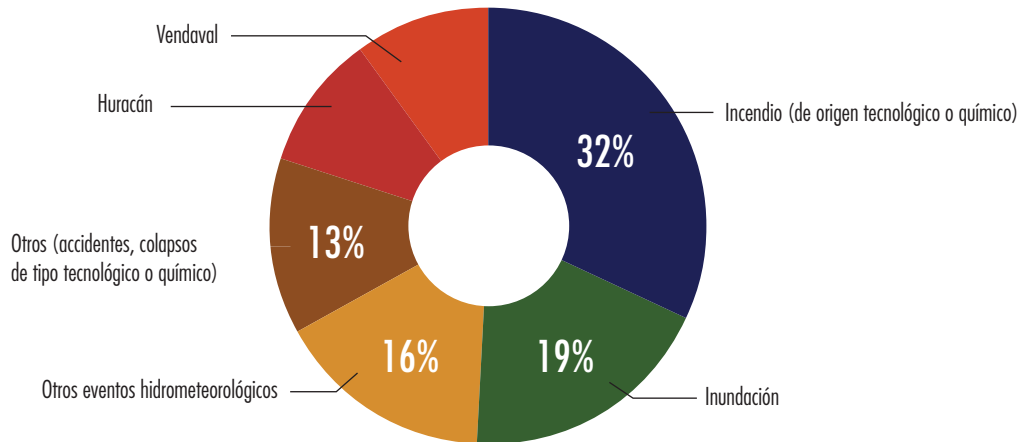
Figura 2. Frecuencia Histórica de Eventos en el Departamento Archipiélago (1981-2011)



Fuente: Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012

12 Ob. Cit. Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pg. 7.

13 Ob. Cit. Gobernación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2012, pg. 12.

Figura 3. Eventos más Frecuentes en el Departamento Archipiélago en el Periodo de 1980 a 2011 (parcial)

Fuente: Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012

El Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres (2012) estableció escenarios de Riesgo Priorizados¹⁴ de la siguiente manera:

Escenarios de Riesgo Priorizados	Descripción del Escenario
<p>Riesgo por Ciclones tropicales</p> 	<p>Durante la época de la temporada de huracanes de la región del gran Caribe que se presenta anualmente en los meses de junio a noviembre, las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, se ven afectados por fenómenos asociados a los ciclones tropicales, viéndose afectado en su mayoría todo el territorio insular con sus zonas urbanas y rurales. Estos fenómenos producen lluvias intensas, fuertes brisas, tormentas eléctricas, fuerte oleaje y marejadas, procesos erosivos, que confluyen en inundaciones, caídas de árboles, afectaciones a viviendas, infraestructura vital y ecosistemas estratégicos y colapsos de sistemas de comunicación.</p>
<p>Riesgo por inundaciones y fallos en líneas vitales</p> 	<p>Anualmente se cuenta con periodos de conformación de frentes fríos y una temporada de lluvias que traen consigo el desarrollo de lluvias intensas en un contexto de baja capacidad y cobertura y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial y la construcción de viviendas sobre zonas de humedal y cursos de arroyos, lo cual afecta tanto viviendas, como las líneas vitales.</p>
<p>Riesgo por erosión del borde costero</p> 	<p>La construcción de vías y viviendas sobre la línea de costa, el desarrollo de obras de defensa costera (espolones y muros) sin estudios previos, el paso de ciclones tropicales, la degradación de los ecosistemas marino costeros, el incremento en la presión sobre las playas por aumento de la actividad turística con disminución de los periodos de recuperación de dunas y la extracción de arena coralina para procesos de construcción, son factores que combinados o de manera independiente, en mayor o menor intensidad, han incidido en los cambios en la dinámica costera que han resultado en la disminución de las áreas de playa en San Andrés, afectaciones estructurales en viviendas de San Andrés y Providencia y la pérdida de línea de costa en el sector de sur, oriente y occidente de la Isla de San Andrés.</p>

14 Ob. Cit. Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pgs. 117 a 123.

Escenarios de Riesgo Priorizados	Descripción del Escenario
<p>Riesgo por caída de rocas y remoción en masa</p> 	<p>Desde el punto de vista morfológico, las laderas escarpadas con sus macizos rocosos muy fracturados del cerro el Cliff, han presentado procesos de inestabilidad, y es susceptible a desplazamientos, dado que los bloques rocosos son muy susceptibles a inestabilizarse ante cualquier evento sísmico, lo cual evidencia que es probable que la comunidad de dicho barrio y la infraestructura existente se vea afectada y se pueden generar muertos y heridos.</p>
<p>Riesgo por incendios estructurales</p> 	<p>La generación de conflagraciones súbitas ha generado pérdida de viviendas, damnificados, pérdidas económicas y colapsos del sistema de energía eléctrica.</p>
<p>Riesgo por degradación ambiental de ecosistemas estratégicos</p> 	<p>El crecimiento poblacional abrupto y sin planificación, la sobrepoblación actual en el territorio y su área reducida junto con las condiciones socioeconómicas, han impulsado el desarrollo de asentamientos humanos subnormales y tuguriales y actividades económicas, en zonas de manglar (New Guinea), guillies (Providencia) o humedales (zotas) o inmediatas a estos, generando afectación sobre aguas subterráneas, la degradación de ecosistemas estratégicos, contaminación, pérdida de biodiversidad y capacidad de producción biológica.</p>
<p>Riesgo por Cambio climático (Ascenso del nivel del mar y desabastecimiento de agua-Sequia)</p> 	<p>Conllevaría a una pérdida del 18% del territorio y 12 % del borde costero en San Andrés y 10% en Providencia, en conjunto con la potencial salinización de las fuentes de agua en San Andrés y afectaciones de la infraestructura turística de las Islas.</p>
<p>Riesgo por desbordamiento de arroyos (gullies) por procesos erosivos.</p> 	<p>Los periodos de lluvias intensas incrementan los caudales en los gullies generando el desarrollo de procesos erosivos, socavación de taludes del cauce y pérdida de consolidación del material.</p>

Adicional a los riesgos priorizados, hay otras amenazas potenciales en el Departamento Archipiélago, descritas en el Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres (2012)¹⁵ así:

Hidrometeorológico

- **Frentes fríos.** Ocurren durante los fines y principios de año, aproximadamente entre noviembre y febrero, y generan fuertes movimientos de arenas a lo largo de las costas al igual que grandes arribazones de algas y

pastos marinos. También causan daños a la vegetación costera, en especial de aquella situada sobre las costas norte y oeste de las Islas.

- **Fenómenos ENOS/ENSO (Niño/Niña).** El fenómeno macro climático ENSO influye fuertemente en el ciclo anual de lluvias, con diferencias importantes que afectan directamente la recarga del acuífero. Durante la fase cálida (años El Niño) se presentan en general menos lluvias respecto a un año normal promedio, mientras que en la fase fría (años La Niña) las lluvias aumentan respecto a un año normal promedio. El

15 Ob. Cit. Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pgs. 80 a 89.





sobrecalentamiento de agua genera mortalidad coralina por blanqueamiento o expulsión de las algas simbióticas de corales y otros invertebrados arrecifales y está relacionado con el incremento de temperatura marina generado por el Fenómeno del Niño y el Calentamiento Global por el Efecto Invernadero.

- **Tormentas eléctricas.** Se generan principalmente en la isla ante frentes fríos o ciclones tropicales.
- **Trombas marinas.** Fenómeno meteorológico susceptible de formación ante condiciones de baja presión y tormentas eléctricas.

Geológico

- **Sismos.** La historia geológica del Archipiélago, al igual que la geomorfología de sus fondos marinos, y su ubicación cercana al 'Cinturón de Fuego de Centro América' y lejana al 'Cinturón de Fuego de las Antillas' genera la posibilidad que se presenten sismos en el archipiélago. La susceptibilidad sísmica de la isla de San Andrés se considera baja.

Hace dos años en la isla de Providencia se presentaron una serie de temblores continuos que generaron preocupación en la comunidad providenciana por desconocer el origen de este fenómeno natural. El SGC adquirió unos equipos para que registrara en tiempo real la información de los sismos que se estaban presentando, y así poder atender a la comunidad.

- **Susceptibilidad geotécnica a licuación/deformación suelos.** Estas amenazas se presentan por fenómenos geológicos superficiales tales como Alta comprensividad, Alta Licuación y Alta Expansividad Crítica. El estudio de amenazas geológicas para la isla de San Andrés ha identificado la susceptibilidad en ciertas zonas de la isla al fenómeno de licuación y deformación del suelo.
- **Tsunamis.** La cercanía a los Cinturones de Fuego de Centro América y las Antillas, con grandes volcanes y erupciones bastante explosivas y algo constantes, permite prever la posibilidad de que eventos tsunamigénicos puedan ocurrir, aunque no existen registros históricos de tales fenómenos.

Socio-natural

- **Disminución de los recursos marino-pesqueros.** El sector pesquero juega un importante rol económico, social y cultural, en términos de seguridad alimentaria, generación de empleo e ingreso de divisas en el Departamento Archipiélago. El caracol pala, la langosta espinosa y el pescado son los recursos pesqueros principales. Según lo plantea el plan de desarrollo del departamento, 2012-2015 en el diagnóstico del sector pesquero, uno de los principales problemas que atraviesa el sector pesquero es la pérdida de rentabilidad debido, entre otros, a la disminución en la abundancia de los recursos.

Marco Legal

Marco normativo en GFRD del nivel nacional que aplica al nivel territorial

La Estrategia de GFRD del nivel nacional y el apoyo que desde allí se ofrece al nivel territorial y en particular al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el fortalecimiento de su Protección Financiera frente al Riesgo de Desastres, se encuentra soportado por:

- (i) **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en especial la Ley 1523 de 2012 y sus decretos reglamentarios**¹⁶. Esta normatividad incluye, entre otros los principios de concurrencia y subsidiaridad, que se definen y determinan para el tema específico de la protección financiera en el régimen legal del SNGRD y en especial en la Ley 1523 de 2012 como su norma principal¹⁷.
- (ii) **Normas para el aseguramiento obligatorio de los bienes públicos**. Existe la obligación legal de adquirir pólizas de seguro para garantizar el aseguramiento efectivo – y por su valor real – de los bienes de propiedad del Estado¹⁸ tanto para el nivel nacional, como para el nivel territorial (incluido el Departamento Archipiélago y su municipio).
- (iii) **Normas de GFRD incorporadas en Leyes aprobatorias del Plan Nacional de Desarrollo (PND)**. La Ley 1955 de 2019 a través de la cual se expidió el PND 2018-2022 (artículo 269) modificó el artículo 220 de la Ley 1450 de 2011 (PND 2011-2014) y reiteró la responsabilidad en cabeza del MHCP de diseñar una estrategia para el aseguramiento ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional, orientada a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, que fue diseñada por el MHCP en 2013 (y actualizada en

- 2016) bajo el nombre de Estrategia de Política de Gestión Financiera Pública ante el Riesgo de Desastres por Fenómenos de la Naturaleza (Estrategia de GFRD). Adicionalmente el Gobierno Nacional estableció como prioridad dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2018 y de 2019, la inclusión del nivel territorial en la GFRD, con el fin de apoyar el manejo y sostenibilidad de las finanzas públicas ante la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza.
- (iv) **Normas de GFRD relacionadas con el Seguro Agropecuario Paramétrico o por Índice**. La Ley 1955 de 2019 a través de la cual se expidió el PND 2018-2022 (artículo 176) modificó el artículo 1 de la Ley 69 de 1993 otorgando la facultad de contratar el Seguro Agropecuario bajo la modalidad de Seguro Paramétrico o por Índice y estableció la posibilidad de las entidades de derecho público (incluyendo entidades territoriales) de poder actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del Seguro Agropecuario Paramétrico o por Índice.

Marco normativo en PF del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El Plan Departamental de GRD adoptado en 2012 por la Gobernación con apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo-UNGRD y el PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD estipula **productos relacionados con la PF**. Este Plan Departamental de GRD incluye como estrategia del proceso de Reducción del Riesgo el “Desarrollo de medidas de protección financiera” y “Medidas de Reducción Estructurales y No Estructurales” dentro de las cuales, se contempla la implementación de procesos

16 Decreto 2157 de 2017 - Reglamentación PNGRD. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). Protección Financiera: Mecanismos/ instrumentos financieros-retención intencional/transferencia del riesgo- Ex ante para acceder Ex post a recursos económicos para atención y recuperación. Decreto 1289 de 2018 - Reglamentación FNGRD.

17 Política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Art 4 num. 19. Protección Financiera; Arts. 47 a 54. Mecanismos de Financiación del SNGRD. Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

18 La Ley 734 de 2002 (artículos 34 numeral 21 y 48 numeral 63) además de considerar como deber de todo servidor público la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados, establece como falta gravísima disciplinaria (sancionable hasta con destitución e inhabilitación para el desempeño de funciones públicas) el “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. Otras normas complementarias como la Ley 42 de 1993 (artículos 101 y 107), el Decreto Nacional 663 de 1993 (artículo 101, numeral 4) y la Ley 1474 de 2011 (artículo 118) establecen, entre otros, la imposición de multas y la apertura de procesos de responsabilidad fiscal a servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado que falten a dichas responsabilidades, las cuales deben ser solventadas a través de cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas.



de transferencia del Riesgo (aseguramiento con terceros), así como resultados esperados o productos concretos de PF, entre otros, los siguientes:

- *Constitución de pólizas o fondo especial para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública.*
- *Creación del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con subcuentas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.*
- *Constitución de pólizas colectivas de aseguramiento de viviendas*¹⁹.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estableció normatividad para crear su Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual estipuló objetivos relacionados con PF. El Fondo fue creado mediante la Ordenanza No. 021 de 2012 “*Por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones*”. De acuerdo con la ordenanza en mención, el objetivo general del Fondo es: “*Establecer mecanismos de financiación dirigidos la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar*”. Según la misma ordenanza un objetivo específico del Fondo es “*2.6. Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de estos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cumplir total o parcialmente el costo de las primas*”.

El Fondo Departamental de GRD del Departamento Archipiélago tiene varias fuentes de financiamiento. El Artículo 10 de la Ordenanza No. 021 de 2012 establece “*Destínese el*

2% de los ingresos corrientes tributarios del Departamento a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.

Igualmente, serán recursos del Fondo:

1. *Los recursos que le transfiera la Nación, los Fondos Nacionales, Departamentales o Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título.*
2. *Los recursos del presupuesto general del Departamento que se le asignen.*
3. *Los aportes y recursos públicos o privados que reciba cualquier título.*
4. *Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
5. *Los rendimientos obtenidos del manejo financiero que se dé a estos recursos.*
6. *Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por la Asamblea Departamental.*
7. *Los recursos provenientes de crédito interno o externo.*
8. *Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional o Instituciones Internacionales.*
9. *Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título*”.

El Fondo Departamental de GRD del Departamento Archipiélago cuenta con una subcuenta de PF. El numeral 5 del Artículo 13 de la Ordenanza No. 021 de 2012 crea la Subcuenta para la Protección Financiera “*Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas*”.



Fundamentos de la Estrategia de PF del Departamento Archipiélago

- Avances del nivel territorial en GFRD, soportados en los avances del nivel nacional

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solicitó ser parte del Programa de GFRD. En el “Taller Regional Introducción a la Gestión Financiera del Riesgo de Desastres” del MHCP, realizado en mayo de 2019, se presentaron las primeras estrategias de GFRD a nivel territorial en el mundo. Como conclusión del taller, el MHCP invitó a otras entidades territoriales a unirse al Programa de Gestión Financiera de Riesgo de Desastres, liderado por el MHCP y con el apoyo del Banco Mundial y la Embajada de Suiza – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), con el

fin de contribuir a la gestión integral del riesgo de desastres desde la gestión financiera, y promover el desarrollo resiliente en Colombia. Dentro de este contexto, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solicitó al MHCP apoyo técnico tanto para elaborar la estrategia respectiva, como para realizar un taller a funcionarios de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se llevó a cabo entre el 20 y el 21 de noviembre de 2019 en San Andrés Islas con la participación de 25 funcionarios, entre otros, de diferentes Secretarías, Cruz Roja, Defensa Civil y bomberos. De las discusiones de dicho taller se generaron los insumos requeridos para establecer la Estrategia presentada en este documento.



Objetivos de Política en la perspectiva territorial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

La estrategia de PF del Archipiélago considera las complejidades de un Departamento insular que por su conformación geográfica, es un Archipiélago, que es Reserva de la Biosfera Seaflower y Área Marina Protegida. Para efectos de elaborar su Estrategia de PF, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina consideró la necesidad de generar instrumentos financieros que apoyen de manera conjunta la gestión del riesgo de desastres (GRD), programas de su Plan de Desarrollo, así como la disminución de su vulnerabilidad fiscal ante la ocurrencia de desastres, teniendo en cuenta que es Reserva de la Biosfera Seaflower y Área Marina Protegida y, que la ocurrencia de desastres puede afectar, entre otros, al sector hotelero y al sector de pesca, lo cual impactaría, entre otros, a la población raizal.

De manera articulada con la Estrategia de GFRD del nivel nacional, el Departamento Archipiélago definió como objetivos de política: (i) Identificación y entendimiento del riesgo fiscal de los desastres; (ii) Combinación óptima de instrumentos financieros para la protección financiera de los desastres para el sector público y privado, incluyendo al sector hotelero y pesquero; y (iii) Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos.

Lideradas por el MHCP varias entidades han trabajado coordinadamente para generar avances en PF. Liderados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y con apoyo del Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Riesgo de Desastres del Banco Mundial y apoyado por la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)²⁰ y la Facilidad Global para la Reducción de

Riesgos y Recuperación (GFDRR), se han generado avances a nivel nacional y territorial para fortalecer la estrategia financiera para reducir la vulnerabilidad fiscal ante la ocurrencia de desastres en el marco del Programa de Gestión Financiera de Riesgo de Desastres (Programa de GFRD). Dicho Programa bajo el liderazgo del MHCP y con el apoyo y coordinación de varias entidades públicas tales como el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la Superintendencia Financiera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Servicio Geológico Colombiano (SGC), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Fondo Adaptación, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), la Gobernación de Cundinamarca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la Gobernación de Putumayo han generado valiosos insumos para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina logre fortalecer su Estrategia de PF Archipiélago con apoyo del MHCP.

Objetivo de Política 1. Identificación y entendimiento del riesgo fiscal de los desastres.

Tiene el objetivo de “Impulsar la generación de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades locales del orden



profesional e institucional con el fin de contar con herramientas para minimizar la vulnerabilidad del territorio.

Lo cual incluye como objetivos específicos:

- Efectuar análisis de riesgos integrales con relación a los escenarios de riesgos priorizados para el departamento con el fin de contar con zonas de riesgo delimitadas de acuerdo con las amenazas y determinar los niveles de los riesgos existentes en el departamento.
- Identificar, evaluar, seleccionar y diseñar las medidas de intervención más adecuadas con miras a reducir los riesgos del territorio.
- Implementar sistemas de monitoreo continuo de las amenazas priorizadas.
- Crear un sistema de registro y almacenamiento de datos confiables en el departamento.
- Implementar programas de investigación con relación a la gestión del riesgo en el territorio²¹.

Para efectos de avanzar en las actividades propuestas en este objetivo de política se trabajará de manera coordinada con entidades técnicas tales como la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA), el Servicio

Geológico Colombiano (SGC), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

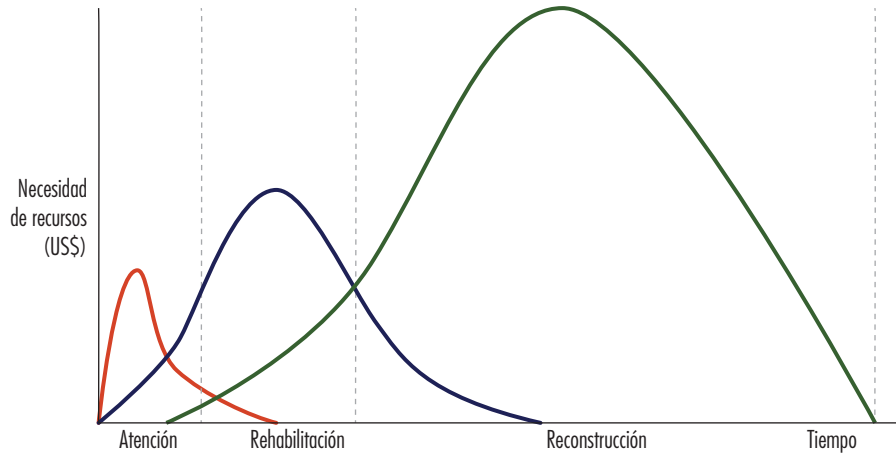
Objetivo de Política 2. Combinación óptima de instrumentos financieros para la protección financiera de los desastres para el sector público y privado, incluyendo al sector hotelero y pesquero

La Estrategia de PF del Archipiélago tiene el propósito de establecer una combinación óptima de diferentes instrumentos financieros para el financiamiento de las actividades post-desastre. Los instrumentos financieros ex - ante y ex - post deben ser costo-eficientes y considerar la dimensión temporal del financiamiento post - desastre (disponibilidad de recursos para la fase de atención y de rehabilitación y posteriormente de recursos para la reconstrucción), la cual se refleja en la figura 4.

De manera general, el Departamento Archipiélago tiene previsto evaluar la implementación/fortalecimiento de los siguientes instrumentos financieros:

21 Ob. Cit. Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012, pg. 126.



Figura 4. La Dimensión Temporal en el Financiamiento Post-Desastre

Fuente: Ghesquiere y Mahul (2010)

Figura 5. Estrategia por Capas

Riesgo residual					
Transferencia del riesgo	Aseguramiento indemnizatorio, e.g. de activos públicos. Aseguramiento paramétrico, e.g. tramos de instrumentos de transferencia de riesgo contratados por el nivel nacional, aseguramiento paramétrico para cubrir infraestructura prioritaria	Esquemas de aseguramiento para viviendas	Aseguramiento para las micro, pequeñas y medianas empresas y para el sector hotelero	Aseguramiento Agropecuario	Aseguramiento pescadores Subsistencia
Financiamiento del Riesgo	Crédito Contingente				
Retención del Riesgo	Reasignación Presupuestal / Fondo Departamental del Archipiélago de GRD / Fondo Municipal de GRD de Providencia y Santa Catalina				

- **Fortalecimiento del Fondo Departamental del Archipiélago de GRD.** El Departamento Archipiélago evaluará alternativas para fortalecer los aspectos legales, financieros y operativos de su fondo departamental con el fin de fortalecer su capacidad para atender las fases de atención, rehabilitación y reconstrucción.
- **Fortalecimiento del Fondo de GRD del nivel municipal de Providencia y Santa Catalina.** Se promoverán las condiciones para su creación y fortalecimiento, así mismo se brindará apoyo a este proceso.
- **Crédito Contingente.** Las líneas de crédito, ofrecidas por diferentes organismos de la banca multilateral, proveen liquidez inmediata para atender la ocurrencia de desastres por fenómenos de la naturaleza.
- **Aseguramiento de activos públicos, incluyendo el aseguramiento de activos del nivel sectorial.** Se busca que los recursos que la normativa estipula se asignen a la contratación de seguros tengan la mejor cobertura y a los mejores precios, de acuerdo con los estándares internacionales de seguros y reaseguros.
- **Contratación de instrumentos financieros de transferencia de riesgo de desastres para eventos sísmicos e hidrometeorológicos.** El Departamento Archipiélago evaluará la viabilidad de suscribir innovadores instrumentos financieros para la cobertura de riesgo sísmico e hidrometeorológico, de acuerdo con las amenazas a las que está sujeto su territorio insular, incluyendo la posibilidad de suscribir tramos de los instrumentos financieros que sean contratados por el nivel nacional.
- **Esquemas para la cobertura de productos agropecuarios.** Se ha establecido que se evaluarán instrumentos financieros que apoyen la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores.
- **Aseguramiento para las micro, pequeñas y medianas empresas y, para el sector hotelero.** En la medida en que las micro, pequeñas y medianas empresas dispongan de



recursos para enfrentar la ocurrencia de desastres se apoyará tanto la reactivación de la economía del Departamento Archipiélago, como la generación de empleo. Considerando que el sector turismo es bastión de la economía del Departamento Archipiélago, es muy importante promover el aseguramiento de este sector.

- **Esquema de aseguramiento para viviendas.** El Departamento Archipiélago está sujeto, entre otros, a riesgo por ciclones tropicales y a riesgo sísmico. Dentro de este contexto, se busca evaluar la posibilidad de promover esquemas de aseguramiento para los privados, lo cual generaría que ante la ocurrencia de un desastre el Departamento Archipiélago pueda concentrar sus esfuerzos para atender a la población más vulnerable.
- **Esquema de aseguramiento para pescadores (subsistencia).**

La actividad pesquera es relevante para el Departamento Archipiélago. De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, *“La economía de la pesca en las islas se ha considerado como una actividad económica clave generador de empleos y divisas y juega además un papel relevante en la seguridad alimentaria y las tradiciones locales”*²².

La pesca es una actividad importante para la población raizal. El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más” establece que *“... la transformación debe obedecer a un proceso sistémico, en el cual cada factor de riesgo y de debilidad que afecta a la población raizal deber ser tratado teniendo en cuenta los demás. Por ejemplo, la protección de la Etnia depende de un proceso de educación que debe tener en cuenta los retos poblacionales y la economía actual, proyectando una formación basada en la cultura ancestral, pero con la visión futura. Donde por ejemplo el entendimiento de la pesca como alternativa económica se transforma en proyectos de cría de especies y su posterior procesamiento”*²³.

El diseño de instrumentos financieros para el aseguramiento de la pesca de subsistencia es relevante para el Departamento Archipiélago. Dentro de este contexto, se estableció la relevancia de evaluar el diseño de instrumentos financieros para el aseguramiento de la pesca de subsistencia. Lo anterior contribuirá entre otros al Programa 2.8.1 (Sueños que Transforman al Pueblo Raizal) del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, cuyo alcance es *“Facilitar a la Población Raizal la implementación y el desarrollo de sus iniciativas para el*

22 Ob. Cit. Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, pg. 392.

23 Ob. Cit. Plan de Desarrollo 2016-2019 “Los que soñamos somos más”, pg. 263.





mejoramiento de su calidad de vida y su empoderamiento”, particularmente para el indicador de resultado “Planes, programas y proyectos para favorecer la población Raizal incrementadas”. Esta actividad también estará articulada con el proyecto productivo que se realiza en el marco de la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo “Implementación de la maricultura sostenible en la plataforma de Providencia y Santa Catalina para el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores artesanales organizados”.

- **Procedimientos para transparentar el uso de recursos.** El Departamento Archipiélago ha establecido la importancia de fortalecer los procedimientos para hacer trazabilidad a los recursos empleados para atender las fases de atención, rehabilitación y reconstrucción.

Objetivo de Política 3. Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos

La estrategia incluye el fortalecimiento del aseguramiento de las edificaciones públicas y, de los activos del nivel

sectorial. El Departamento Archipiélago promoverá que los recursos que la normativa estipula que deben asignarse a la contratación de seguros tengan la mejor cobertura y a los mejores precios, de acuerdo con los estándares internacionales de seguros y reaseguros. Cabe mencionar que, de manera paralela, el Departamento Archipiélago, está tomado medidas para el fortalecimiento estructural de edificaciones priorizadas en el Departamento a través de persianas anticiclónicas. Lo anterior, dentro de los proyectos de fortalecimiento institucional que se realizan en el marco de la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo.

- **Fortalecimiento del aseguramiento de las edificaciones públicas.** El Departamento Archipiélago buscará mejorar el nivel y la calidad del aseguramiento de sus edificaciones públicas. Para el efecto considerará, entre otros, los avances del nivel nacional al respecto, así como las mejores prácticas del mercado internacional de seguros y reaseguros.
- **Aseguramiento de activos del nivel sectorial.** El Departamento Archipiélago buscará que los sectores estratégicos por su impacto social y su impacto al PIB cubran su infraestructura.

Bibliografía

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019. Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Área Metropolitana): Estrategia de Gestión Financiera ante el Riesgo de Desastres.
- Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2016. ORDENANZA N° 010 DE 2016 (Mayo 27) “Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los que soñamos somos + para el período 2016-2019”.”.
- Banco Mundial, 2012. FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales de México – Una Reseña.
- Congreso de la República de Colombia, 2019. Ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Pan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pactos por Colombia-Pacto por la Equidad”.
- Congreso de la República de Colombia, 2015. Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
- Congreso de la República de Colombia, 2012. Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de la República de Colombia, 2011. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Congreso de la República de Colombia, 2011. Ley 1450 de 2011, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- Congreso de la República de Colombia, 2004. Ley 915 de 2004 (octubre 21) Por la cual se por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Congreso de la República de Colombia, 2002. Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Congreso de la República de Colombia, 1993. Ley 47 de 1993 (Febrero 19) Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Congreso de la República de Colombia, 1972. Ley 1 de 1972 (febrero 08) Por la cual se dicta un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.
- Congreso de la República de Colombia, 1959. Ley 127 de 1959 “Sobre el Puerto Libre de San Andrés”.
- Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, 2018. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-20.
- Cummins, J.D. and O. Mahul, 2009. Catastrophe Risk Financing in Developing Countries: Principles for Public Intervention. Washington, DC: The World Bank.
- Departamento de Cundinamarca, 2019. Departamento de Cundinamarca: Estrategia de Gestión Financiera y de Aseguramiento para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ghesquiere, F and O. Mahul, 2010. Financial protection of the state against natural disasters: a primer. Washington, DC: The World Bank.
- Gobernación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2013. Protocolo de Respuesta ante Huracanes para San Andrés Isla.
- Gobernación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2012. Estrategia para la Respuesta a Emergencias.
- Gobernación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2012. Plan Departamental de Gestión del Riesgo.
- Gobierno de la República de Colombia, 1991. Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2017. Colombia: Lineamientos y objetivos para el aseguramiento de los bienes fiscales ante la ocurrencia de desastres por fenómenos de la naturaleza. Disponible en: http://www.irc.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FMHCPUCM%2FMIG_6047857.PDF%2F%2FdcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Presidencia de la República de Colombia, 2018. Decreto 1289 de 2018, Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Presidencia de la República de Colombia, 2017. Decreto 157 de 2017, Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Presidencia de la República de Colombia, 2015. Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Presidencia de la República de Colombia, 1986. Decreto 1222 de 1986 (abril 18) “Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental”.

Presidencia de la República de Colombia, 1960. Decreto 445 de 1960 “Por el cual se reglamenta la Ley 127 de 1959 sobre Puerto Libre de San Andrés, y se dictan otras disposiciones”.

Presidencia de la República de Colombia, 1960, Decreto 2455 de 1960 “Por el cual se adiciona y se reforma el Decreto 0445 de 1960, y se adicionan otras disposiciones”.

Ramos Joaquín, D. E., & Pardo Verdugo, A. J. (2018). El impacto de la industria turística en la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: de la declaración del puerto libre al plan de desarrollo “living islands for all”. Disponible en https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/183

Subdirección de Riesgo, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013 (actualizado en 2016). Colombia: Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza. Disponible en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-059133%2F%2FdcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, 2019. Presentación sobre la Subcuenta Archipiélago Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Referencias virtuales

<http://www.coralina.gov.co/nuevositio/reserva-de-biosfera-seaflower> (consultado en noviembre de 2019)

<http://www.coralina.gov.co/nuevositio/areas-marinas-protectidas> (consultado en noviembre de 2019)

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/reservas-de-la-biosfera> (consultado en noviembre de 2019)



